

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXT.
DEMANDANTE: FERNEY SANTIAGO y SONIA LEMUS PEÑARANDA
DEMANDADO: CARLOS STIVEN VICTORIA VALENCIA y GRUPO DECOR S.A.S.
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2022-00296-00
LLAMADO EN GARANTÍA: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Santiago de Cali, 17 de abril de 2024

Se ha presentado llamamiento en garantía efectuado por la demandada Sociedad GRUPO DECOR S.A.S. a la aseguradora BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Comoquiera que la petición cumple con los requisitos de los artículos 64, 65, 66 y 82 el C.G.P., el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por la demandada Sociedad GRUPO DECOR S.A.S. contra la sociedad BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días a la sociedad BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia al llamado en garantía BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. en la forma prevista en los artículos 290 a 293 del C.G.P., la que también podrá hacerse en la forma prevista en los artículos 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022.

05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-40-03-003-2022-00296-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a3190142f2253eac0496a592d34645fe6771ea0fa9fe63cfe2114026b2aebb**

Documento generado en 22/04/2024 03:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>